

AVISO

CENTRO DE ATENCION DE LA ONP EN LA LIBERTAD

PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 38 - 2017-OAD.LO/ONP PARA LA DONACIÓN DE 3 EQUIPOS DIVERSOS, CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE (DIRECTIVA N° 003-2013/SBN)

A) OBJETO

La Oficina de Normalización Previsional - ONP, en aplicación a la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cumple con publicar en su portal, el Informe Técnico N°038-2017-OAD.LO/ONP, en el que se detalla la relación de 3 equipos diversos que dados de baja, que serán materia de donación.

B) DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación : del 18 al 27 de mayo de 2017

Teléfono : 6342222 – 2557 – Lima
6342222 - 2814 – Trujillo
044-206223 – Trujillo

C) EMPRESAS AUTORIZADAS

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarias de la donación de los bienes señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma señala para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 6.2.10, de la mencionada Directiva.

Lima, 10 de mayo de 2017



INFORME TÉCNICO N° 38-2017-OAD.LO/ONP

Baja de equipos por la causal de RAEE

Fecha: 24 de abril de 2017

Acto:

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	X
	Donación	
	otros	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
Ubicación de la Entidad	Jr. Bolivia 109 – Centro Cívico y Comercial de Lima
Teléfono	634 -2222

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Informe N° 032-2016-DPE.OD.LLI/ONP
- Memorandum N° 027-2017-OTI.AD/ONP
- Memorandum N° 041-2017-OTI.AD/ONP
- Memorandum N° 420-2017-OAD.CO/ONP

III. BASE LEGAL:

- Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificado mediante D.L. N° 1065.
- D.S. N° 001-2012-MINAM que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Resolución Ministerial N°174-2013-EF/10, de fecha 14 de junio de 2013, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la ONP.

IV. ANTECEDENTES:

- 4.1 De acuerdo a lo señalado en el literal n), del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, los RAEE, se definen como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.



- 4.2 Mediante Informe N° 032-2016-DPE.OD.LLI/ONP, el Coordinación del Centro de Atención de La Libertad solicitó evaluación y baja correspondiente de cincuenta (50) bienes en desuso, de los cuales siete estarían en la condición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.
- 4.3 Mediante Memorándum N° 027-2017-OTI.AD/ONP, el supervisor de administración de plataformas y redes, remite el informe técnico recomendando la baja de un equipo de comunicación ubicado en el Centro de Atención de La Libertad.
- 4.4 Mediante Memorándum N° 041-2017-OTI.AD/ONP, el supervisor de administración de plataformas y redes, remite el informe técnico recomendando la baja de una lectora de código de barras ubicada en el Centro de Atención de La Libertad.
- 4.5 Mediante Carta N° 1088/2016-CGI, se propone el reemplazo de un equipo de aire acondicionado inoperativo, ubicado en el Centro de Atención de La Libertad, adjuntando el informe técnico.
- 4.6 Mediante Memorándum N° 420-2016-OAD.CO/ONP, el Subjefe de Contabilidad remite el Anexo 1 debidamente visado, con la descripción de los bienes propuestos para baja con sus valores.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La descripción de los bienes que serán dados de baja, se muestra en el Anexo 1, que forma parte del presente informe.

VI. ANÁLISIS Y EVALUCIÓN

- 6.1 El numeral 5.5 de la Directiva N°001-2015/SBN señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por el OGA de la entidad.

En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en las normas de administración y control de los bienes del Estado, corresponde realizar la baja y disposición en las ubicaciones donde se encuentren.

- 6.2 De acuerdo a lo indicado en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5, los tres (3) bienes materia del presente informe se encuentran en mal estado, inoperativos e inservibles y tecnológicamente desfasados, por lo que constituyen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, tal como lo establece la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

- 6.3 Se considera que los bienes muebles a darse de baja del presente informe, están calificados como RAEE y deben ser donados según corresponde, a favor de una EPS-RS o EC-RS (autorizadas y registradas ante la DIGESA o DIRESA) o a los Sistemas de Manejo de RAEE.



- 6.4 En la relación de bienes del Informe N° 032-2016-DPE.GD.LLI/ONP, se incluyen dos (2) ventiladores eléctricos de pie en estado inoperativo, en condición de sobrantes, según se muestra en el informe final del inventario al 31-12-2016; en tal sentido, se califican como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos sobrantes y serán entregados en donación a la empresa calificada como Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite la donación de los bienes materia del presente informe, según lo señalado en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".



VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1 Por lo expuesto, se recomienda la baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de tres (3), que se detallan en el Anexo 1, que forma parte del presente informe, por encontrarse inoperativos e inservibles y tecnológicamente desfasados, por un valor de neto de S/ 2 150,57 (Dos mil ciento cincuenta con 57/100 Soles).
- 7.2 Asimismo, se solicita autorización para continuar con el respectivo trámite de disposición, mediante transferencia en calidad de donación a una empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), en aplicación la Directiva N°003-2013/SBN.



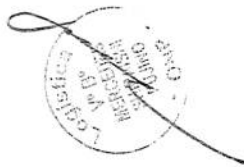
Atentamente,

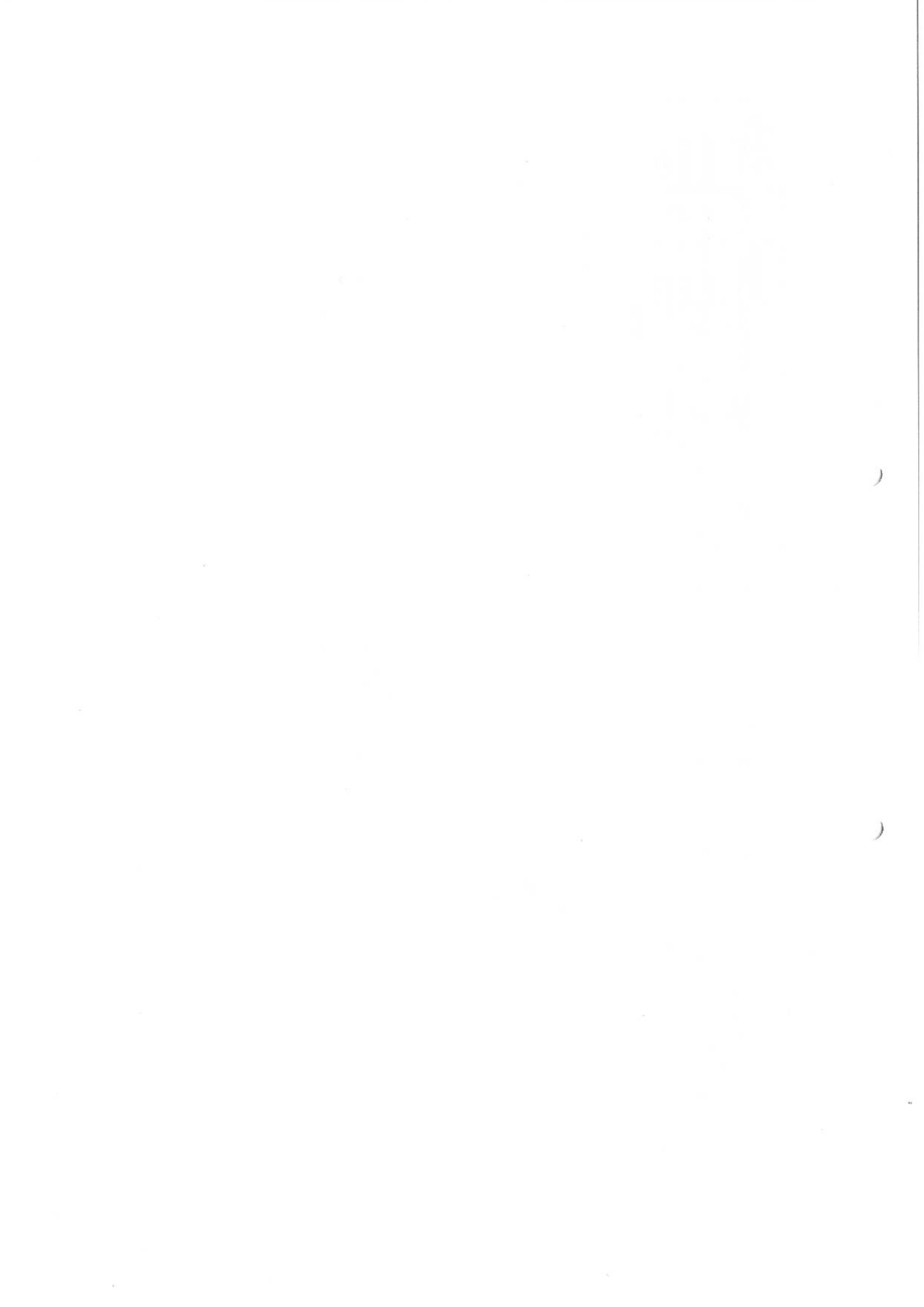
FIORELLA MARIA CAVAGNARO CASTRO
Subjefe de Logística (e)
Oficina de Normalización Previsional

ANEXO 1
DESCRIPCION DE BIENES PROPUESTOS PARA BAJA

CENTRO DE ATENCION LA LIBERTAD

C. Interno	SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	MEDIDAS	ESTADO	CUENTA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UTIL. S.E.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO
1	0000046760	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	S/M	S/S	Bianco	S/D	MA	1503020901	1,867.86			
2	0000018439	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS 1006-1000	SZ505174A	Plomo	S/D	MA	91050301	281.71	RAEE	NO	DONACION
3	0000011937	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO SYSTEMS	801	JMX0504F1EH	Plomo	S/D	MA	1503020303	1.00	RAEE	NO	DONACION
										2,160.57			





ANEXO 2
DESCRIPCION DE BIENES SOBROBRANTES RAEE

CENTRO DE ATENCION LA LIBERTAD

	2016	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	MEDIDAS	ESTADO	Estado	UTIL S.E.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO
1	01345	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE	MIRAY	S/M	S/S	Crema	S/D	M	RAEE	NO	Donación RAEE
2	01346	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE	MIRAY	S/M	S/S	Crema	S/D	M	RAEE	NO	Donación RAEE



